



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202500006

- A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF), intermediarios cambiarios, personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten sus servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora, las sociedades de información crediticia (SIC) y público en general.**
- Asunto** : **Horario especial de la Superintendencia de Bancos por asueto de Semana Santa.**

El Intendente de Bancos, quien actúa de conformidad con lo que establece el literal (a) del artículo 12 del Reglamento Interno, aprobado mediante la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 10 de agosto de 2023 y conforme las atribuciones que le confiere al Superintendente de Bancos el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos por motivo del asueto de la Semana Santa, estará ofreciendo servicios hasta el miércoles dieciséis (16) de abril al mediodía, con excepción de las áreas de ProUsuario, tanto en Santo Domingo como en Santiago, y Secretaría, las cuales ofrecen servicio al público y laborarán hasta el miércoles en sus horarios regulares.
2. Las entidades deben remitir de manera regular las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera. En caso de presentar inconvenientes para la remisión en la reportería del miércoles dieciséis (16) y jueves diecisiete (17), dispondrán de un plazo hasta el lunes veintiuno (21) de abril de 2025. Lo estipulado en este numeral aplica a los reportes exclusivos de la Superintendencia de Bancos.
3. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Julio Enrique Caminero Sánchez
INTENDENTE